

expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 30 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de reclamaciones, sugerencias o presentación de otras alternativas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Los Molares 16 de septiembre de 1992.- El Alcalde, Juan Fernández Domínguez.

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE (HUELVA)

ANUNCIO (PP. 1637/92).

D. Francisco Bella Galán, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Almonte (Huelva).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de agosto de mil novecientos noventa y dos, aprobó el Pliego de Condiciones que han de regir la subasta de obras de Reparación y Sustitución del Saneamiento de Playa de Matalascañas, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se publicará la convocatoria de Concurso por el plazo de veinte días naturales en el Boletín Oficial del Estado, BOJA, y Boletín Oficial de la Provincia, así como en el periódico de mayor circulación de la localidad, o en cualquier otro que estime conveniente la Corporación, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de licitación. La realización mediante subasta en procedimiento abierto de las obras de Reparación y Sustitución del Saneamiento de Playa de Matalascañas con arreglo al proyecto técnico aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de julio de 1992, y al pliego de cláusulas administrativas.

Tipo de licitación. Por importe de diecisiete millones novecientos tres mil ciento cuarenta y dos pesetas (17.903.142 ptas.) incluye 19% G.G. y B.I., así como 15% de I.V.A.; podrá ser menor o a la baja.

Duración del contrato. Las obras se ejecutarán en el plazo de 6 meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replateo, si no hubiere reservas.

Exposición del expediente. En las Oficinas de Urbanismo, sección de contratación todos los días laborables, durante las horas de oficina quedando exceptuado el sábado.

Fianzas provisional y definitiva no se precisa garantía provisional. La fianza definitiva se establece en el 4% del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones. En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación última de los boletines antes indicados.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12,00 horas del segundo día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D con domicilio en CP y D.N.I. n°, expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de como credito por enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia» n° de fecha tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de en el precio de pesetas (en letra y número) G.C., B.I., e IVA, incluidos, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que accepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma)

Documentos que deben presentar los licitadores. Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

o) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastanteado, y legalizado, en su caso; si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista.

g) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación tienen capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

h) Las agrupaciones temporales de Empresas deberán cumplimentar lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado. El importe de los anuncios en los boletines citados será por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almonte 1 de octubre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO (PP. 1761/92).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 31 de julio del año en curso adoptó acuerdo por el que se aprobó inicialmente la Modificación del Estudio de Detalle en la U.A. Bailén-1 del P.E.R.I. Bailén, en Avda. de Barcelona, promovido por D. Enrique Villafranca Porrás e/r de Aljonoz, S.A., conforme a la documentación visada con fecha 30 de junio de 1992, conforme a lo establecido en los Arts. 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Asimismo acordó someter el expediente al trámite de información pública durante quince días mediante anuncio en el BOJA y en un periódico de los de mayor difusión de la provincia, así como citación personal a los propietarios afectados, de acuerdo con lo señalado en el Artº 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que de acuerdo con lo señalado en el Artº 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica por medio del presente anuncio a los propietarios de los inmuebles con domicilio desconocido que a continuación se relacionan, así como a sus posibles herederas y a cuantas personas interesadas pueda afectar, debiéndose presentar las alegaciones que se deseen formular, en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, dentro del plazo arriba indicado, el cual empezará a contar a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en calle Palestina nº 7.

Relación de propietarios desconocidos:

- D. Antonio Mérido Jiménez. Avda. Barcelona, 33
- D. Manuel Alba González. Avda. Barcelona, 31
- D. Enrique Maldonado Meer. Avda. Barcelona, 27
- D. Enrique Aguirre Bonuls. Avda. Barcelona, 29
- D. Francisco Carrión Ruiz. C/ Zumaya, 4
- Dº Amalia Muñoz Ortiz. Calzada de la Trinidad, 12

Málaga, 1 de octubre de 1992.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

ANUNCIO de información pública. (PP. 1807/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrado el día 1 de los corrientes, acordó al punto 12 de su Orden del Día, aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación nº 2 del PERICA y someterlo a exposición pública por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser conocida el expediente en las dependencias Municipales a fin de presentar alegaciones y sugerencias al mismo y todo ello conforme establece el artº 117 del T.R.L.S. aprobado por R.D.L. 1/92 de 26 de junio.

Puerto Real, 21 de octubre de 1992.- El Tte. de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Antonio Trujillo Moreno.

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA

EDICTO (PP. 1808/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 29 de septiembre, acordó aprobar definitivamente, sin modificaciones respecto a la aprobación inicial, el Proyecto de Urbanización Z-3 «Huerta Parpagón» formulado por los promotores particulares D. Antonio Muñoz Gómez y D. Diego López González, desestimando las alegaciones presentadas por Dª María Ruiz González, por la imprecisión e insuficiencia de su fundamentación y D. Antonio Romero González y D. Miguel Jarana Castro por falta de fundamentación jurídica en sus alegaciones.

Lo que se hace público para la efectividad del mismo en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 117,4 y 124 del Texto Refundido de la Ley del Suelo R.D. 1/1992, de 26 de junio.

Lebrija, 8 de octubre de 1992.- El Alcalde-Presidente, Antonio Torres García.

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE (SEVILLA)

ANUNCIO (PP. 1670/92).

Don Cipriano Moreno Montero Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1992, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Prolongación de la Barriada Itálica, de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de este término municipal. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 117.3 de la Ley del Suelo, el expediente de aprobación se somete a información pública, durante el plazo de quince días, quedando a disposición de cualquier interesado que deseé examinarlo, en horas hábiles de Oficinas, en la Secretaría Municipal.

Santiponce, 28 de septiembre de 1992.- El Alcalde, Cipriano Moreno Montero.

ANUNCIO (PP. 1671/92).

Don Cipriano Moreno Montero Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1992, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial P.P. I de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de este término municipal. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 117.3 de la Ley del Suelo, el expediente de aprobación se somete a información pública, durante el plazo de quince días, quedando a disposición de cualquier interesado que deseé examinarlo, en horas hábiles de Oficinas, en la Secretaría Municipal.

Santiponce, 28 de septiembre de 1992.- El Alcalde, Cipriano Moreno Montero.

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAEN)

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICIAS LOCALES, APROBADAS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 15 DE JULIO DE 1.992.

PRIMERA: Objeto de la Convocatoria.- Es Objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de Oposición Libre, de dos plazas de Policía Local, encuadradas dentro de la escala de Administración especial, Subescala, Servicios Especiales, Clase Policía Local, dotadas con sueldo correspondiente al grupo D.

SEGUNDA: Requisitos de los Aspirantes.- Para poder tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad de treinta años. A los efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los servicios.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Carecer de Antecedentes penales.

e) No padecer defecto físico, ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo y tener una estatura mínima de 1,65 m para hombres y 1,60 m para mujeres.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, previstas en el art. 36 del reglamento de funcionarios de la Administración Local, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Pública.

g) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2 y B-2.

TERCERA: Presentación de Instancias.-

1) Las Instancias; solicitando tomar parte en la Oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reunen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo para presentación de instancias se dirigirán, al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del mismo, los días laborables y en horas de oficina.

2) El plazo de presentación de instancias será de veinte días, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de la Convocatoria en el B.O.E. Las instancias, también podrán presentarse en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo; A sí mismo deberán comprometerse a prestar Juramento o promesa de acuerdo con lo señalado en el R.D.707/1.979 de 5 de Abril.

3) Los derechos de examen, serán de DOS MIL pesetas (2000m), y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos en cualquier Entidad Bancaria de la Localidad.

CUARTA: Admisión de Aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el plazo máximo de un mes, la presidencia de la Corporación, dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará público en el B.O.P. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a los efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de quince días siguientes al de la publicación en el B.O.P.

Ay mismo, conforme a lo establecido, en el art. 71 de la Ley de procedimientos Administrativos, se abrirá un plazo de subsanación de errores de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista provisional en el B.O.P.

Contra la relación de aspirantes admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer recurso de reposición conforme al art. 126, L.P.A.

En la misma resolución, el Alcalde, determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y el orden de actuación de los aspirantes, y composición del Tribunal calificador.

QUINTA: Tribunal Calificador.-
1) El tribunal calificador, estará constituido de la siguiente forma.

PRESIDENTE.- El de la corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO.- El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES.- Un funcionario Técnico de Diputación, designado por el presidente de la corporación o su suplente.
-Un representante de la Junta de Andalucía.

-El concejal, Delegado de Tráfico.
-Un funcionario del Ayuntamiento, designado por el Alcalde-Presidente.

2) Los miembros del Tribunal, deben abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurran las circunstancias previstas en el Art. 20 de la vigente L.P.A. Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo previsto en el art. 21 de la misma Ley.

3) Constitución y Actuación.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presentación del Presidente y el Secretario, y las decisiones se tomarán por mayoría.

El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán exclusivamente a prestar al tribunal el asesoramiento propio de su especialidad.

SEXTA: Comienzo de los Ejercicios.- La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio de la Oposición se anunciará, al menos con quince días de antelación en el B.O.P. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, habrá de realizarse previamente un sorteo para establecer el orden de actuación, cuyo resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cualquier miembro del tribunal, podrá requerir a los opositores que acrediten su personalidad.

SEPTIMA: Ejercicios de la Oposición.- Los ejercicios de la oposición, serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO:
En el ejercicio físico, los aspirantes admitidos a la oposición deberán superar las pruebas de aptitud física realizadas en el lugar que el Tribunal designe, después del reconocimiento médico.

Aspirantes Masculinos:

- Prueba Primera.- Salto de Altura,- 1,15 m.
- Prueba Segunda.- Salto de Longitud,- 1,80 m. (pies juntos).
- Prueba Tercera.- Salto de Longitud con carrera,- 2,90m.
- Prueba Cuarta.- Carrera 50 m. lisos en 10 segundos máximo.
- Prueba Quinta.- Carrera de 1000m lisos en cinco minutos máximo.

Aspirantes Femeninos:

- Prueba Primera.- Salto de Altura,- 1 m.
- Prueba Segunda.- Salto de Longitud,- 1,60 m. (pies juntos).
- Prueba Tercera.- Salto de Longitud con carrera,- 2,20 m.
- Prueba Cuarta.- Carrera de 60 m. lisos en 12 segundos máximo.
- Prueba Quinta.- Carrera de 800 m. lisos en cinco minutos máximo.

Cada una de las pruebas, será eliminatoria, no pudiendo pasar al segundo ejercicio quien no haya superado, alguna de las pruebas, anteriormente mencionadas.

SEGUNDO EJERCICIO:

Tendrá dos partes. La primera, consistirá en realizar en un tiempo máximo de 1 hora y 30 minutos, un parte de denuncia, con arreglo al supuesto concreto que le facilite el Tribunal, o bien la redacción de un Atestado sobre un supuesto práctico acerca de un accidente de circulación, o por un delito contra las personas, la propiedad, la libertad y la seguridad, o contra la seguridad del tráfico, así como contestar con posterioridad las infracciones o delitos cometidos en el citado supuesto.

La segunda parte, consistirá en un ejercicio práctico sobre conocimiento del Municipio.

TERCER EJERCICIO:

Ejercicio Teórico.- Contestar a dos temas por escrito, uno de cada parte del Anexo, saqueados al azar, en un tiempo máximo de una hora.

Los aspirantes que hallan superado los ejercicios expuestos anteriormente, deberán superar un curso de Formación Básica en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía, obstante la condición de Funcionarios en Prácticas. Una vez aprobado dicho curso, serán nombrados, Funcionarios de Carrera, no superando la oposición el aspirante que no supere dicho curso.

OCTAVA: Sistema de Clasificación.-

1) El primer ejercicio será obligatorio y eliminatorio en cada prueba por separado de la puntuación final. Será de Apto o No Apto.

2) Los restantes ejercicios obligatorios, serán también eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de la calificación definitiva, será determinado por la suma de las puntuaciones totales obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA: Relación de Aprobados.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo, remitirá a dicha Autoridad el acta de la última sesión.

DECIMA: Presentación de Documentos.-

1) Los aspirantes propuestos, presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días

naturales siguientes a los de la fecha en que se haga pública, la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda.

2) Quienes tuvieran la condición de Funcionarios Públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, Certificación de la Administración pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3) Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

UNDECIMA: Nombramiento y Tome de Posesión.-

1) Cocluido el plazo selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar FUNCIONARIO DE CARRERA, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el NOMBRAMIENTO, debiendo prestar previamente, Juramento o Promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1.979, del 5 de Abril.

2) Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

DUODECIMA:- El tribunal, queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

DCEIMO TERCERA: Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/84 de 2 de Agosto, de Reforma de la función Pública; R.D. Legislativo n.º 781/86, de 18 de Abril; R.D. 986/91 de 7 de Junio, sobre selección de Funcionarios; Reglamento de personal al servicio de la Administración del estado, y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

Fuensanta, 14 de Julio 1.992

ANEXO AL LAS BASES DE LA OPOSICIÓN LIBRE PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL:

PARTE PRIMERA:

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales y Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.

Tema 2.- La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, Significado. Estatutos de la Autonomía Andaluza.

Tema 3.- El derecho Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo y las Fases del Procedimiento Administrativo Local.

Tema 4.- El Régimen Local Español. Provincia, Municipio y otras Entidades Locales.

Tema 5.- Recursos de las Haciendas Locales. Presupuesto y Gasto Público

PARTE SEGUNDA:

Tema 1.- La Policía Local, generalizadas. Organización de la Policía Local.

Tema 2.- La Policía Local. Su encauadramiento dentro de la Organización Municipal. Dependencia Funcional y Organizativa.

Tema 3.- La Policía Local. Nociones específicas. Selección y formación del personal. Adquisición de la condición de funcionario de la Policía Local.

Tema 4.- Policia Local. Situaciones Administrativas de los funcionarios. Derechos.

Tema 5.- Policía Local. Deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 6.- Policía Local. Organización del servicio. Delimitación de sus funciones.

Tema 7.- Policía Local. Mantenimiento de la Seguridad. Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado. Funciones de los mismos. La Policía Local y la Seguridad Pública.

Tema 8.- El Código de Circulación. Contenidos. Conceptos generales y normas generales de Circulación.

Tema 9.- El Código de Circulación. Circulación Urbana.

Tema 10.- Policía Local. Vigilancia y Ordenación del

tráfico. Actuaciones concretas en las denuncias y en el proceso de multas. Intervención del permiso de Conducción. Inmovilización y retirada de vehículos.

Tema 11.- Policía Local. Accidentes de Tráfico. Alcoholismo. Documentación de vehículos y Conductores.

Tema 12.- Funciones de la Policía Judicial. El Atestado. Depósito de detenidos. Detención. Habeas Corpus. Asistencia Letrada al detenido.

Tema 13.- Derecho Penal. Delitos y Faltas específicos en relación con la Policía Local.

Tema 14.- Los Reglamentos de Armas y Explosivos. Licencias de Armas y sus clases. Licencias de Armas de Policias Locales. Criterios de uso y utilización de las armas. El arma reglamentaria del Policía Local.

Tema 15 - El servicio de la Policía Municipal. Cumplimiento de las Ordenanzas de Policía y buen Gobierno. Otras vigilancias y colaboraciones a servicios Municipales. Función de Protección Civil.

Tema 16.- Policía de la Edificación. Intervención en la edificación y uso del Suelo. Licencias de Edificación. Ordenanzas de ejecución. Declaración de Ruina. Suspensión de Obras. Inspección Urbanística. Infracciones urbanas.

Tema 17.- Actividades molesta, insalubres, noivas y peligrosas.

Anexo.- Conocimiento del Municipio. Contestar por escrito, sobre la situación de establecimientos públicos y privados de esta localidad y sus vías públicas.

Fuensanta de M., 15 de julio de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE ARQUEÓLOGO MUNICIPAL.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Arqueólogo de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, encuadrada en el Cuadro de Puestos Laborales de este Ayuntamiento, dentro del grupo B) Personal Técnico, Titulado Superior, dotada con los haberes correspondientes al nivel retributivo 1 del Convenio Colectivo del personal laboral de esta Administración.

SEGUNDA.- Condiciones generales.- Para tomar parte en el concurso-oposición libre será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de licenciado en Geografía e Historia.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.
- e) No hallarse en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, y no haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Haber ingresado los derechos de examen.

TERCERA.- Instancias y documentación.- I.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes han de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y que se comprometen a prestar el juramento que determina la ley, se dirigirán al señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, presentándose en el Registro General del mismo, en horas hábiles de oficina al público, durante el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

II.- A la instancia se unirá el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dos mil pesetas, así como los documentos, originales o autenticados, que acrediten los méritos que se intente hacer valer en la fase de concurso y fotocopia auténtica del documento nacional de identidad. El Tribunal sólo tendrá en cuenta los méritos documentalmente acreditados y unidos a la instancia.

III.- Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, adjuntándose en tal caso el resguardo de la imposición del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen.

CUARTA.- Lista de admitidos y excluidos.- Finalizado el plazo de admisión de instancias, se procederá a aprobar por la Alcaldía Presidencia la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y, de no presentarse reclamaciones frente a la misma en el plazo de quince días, se tendrá por elevada a definitiva.

QUINTA.- Tribunal.- I.- El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: el de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial del Estado, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

El Director o Jefe del respectivo servicio o, en su defecto, un técnico experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma Andaluza.

Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía Presidencia.

Un representante de los grupos políticos de la oposición en esta Corporación, designado entre sus integrantes.

II.- El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

III.- La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el lugar, fecha y hora en que den comienzo las pruebas selectivas, mediante llamamiento único; las restantes citaciones a los aspirantes se harán a través del tablón de anuncios de la Corporación.

SEXTA.- Fase de oposición.- La fase de oposición será previa a la de concurso y constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primer.- Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario que contenga setenta preguntas, con respuestas oportivas o no, sobre el programa de materias que figura como anexo de esta convocatoria. Su duración será de sesenta minutos.

Segundo.- Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira y relacionado con el programa de materias, propuesto por el Tribunal, que queda facultado para determinar la duración del ejercicio.

Tercero.- Consistirá en exponer por escrito dos temas a elegir de entre cuatro extraídos al azar, dos de cada uno de los grupos en que se divide el programa de materias anexo a la convocatoria, durante un tiempo máximo de cuatro horas.

SEPTIMA.- Fase de concurso.- En la fase de concurso sólo se calificará a quienes hayan superado la fase de oposición, conforme al siguiente baremo:

	Puntos
a) Por cada año de servicios en propiedad en cualquier Administración Pública.....	0,12
b) Por cada año de servicios como contratado interino o similar a la Administración Pública...	0,24
c) Por cada felicitación, recompensa o voto de gracia de la Administración Pública.....	0,05
d) Por cada curso de formación o perfeccionamiento realizado con aprovechamiento.....	0,10
e) Por haber cursado la especialidad de arqueología dentro de la licenciatura.....	0,25

Las fracciones inferiores al año se puntuarán proporcionalmente a la que corresponda al año de servicios, con descuento de las inferiores a un mes o treinta días.

OCTAVA.- Calificación.- I.- La fase de oposición se calificará, en cada uno de sus dos ejercicios, de cero a diez puntos, resultando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen cinco puntos en cualquiera de dichos ejercicios, y hallándose la media aritmética de los mismos.

II.- La calificación de la fase de concurso se llevará a efecto conforme al baremo de la base anterior.

III.- Para obtener la calificación final se sumará a la obtenida en la fase de oposición la que resulte de la fase de

concurso. En ningún caso podrá aplicarse la calificación de la fase de concurso para superar la de la fase de oposición.

NOVENA.- Relación de aprobados.- La relación de aprobados no podrá exceder del número de plazas convocadas, comprendiendo a quienes, hasta dicho número, hayan superado todas las pruebas, por orden de calificación de mayor a menor, y será elevada a la Comisión de Gobierno con propuesta de nombramiento para las plazas convocadas, a favor de quienes figuren en ella.

Al propio tiempo el Tribunal elevará a la Comisión de Gobierno el acta de la oposición, a los solos efectos de sustitución de alguno de los propuestos que no pudiera ser nombrado o no tomara posesión. En este supuesto, si existieran más aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios, el Tribunal celebrará sesión proponiendo nueva relación de aprobados.

DECIMA.- Presentación de documentos.- I.- Los aspirantes propuestos deberán presentar, en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios de la Corporación, los documentos que acrediten que reúnen las condiciones exigidas por la base segunda de esta convocatoria, y dos fotografías actuales en tamaño de carné.

II.- Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones respecto de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir.

DECIMOPRIMERA.- Nombramiento y toma de posesión.- El aspirante que haya presentado toda la documentación que acredite reunir las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria, será nombrado para su contratación como personal laboral fijo, y habrá de tomar posesión de su cargo ante el Sr. Alcalde, asistido del Sr. Secretario General, dentro del plazo de cinco días a contar del siguiente al de notificación de tal nombramiento, prestando el juramento o promesa que determina la ley y suscribiendo el oportuno contrato.

DECIMOSEGUNDA.- Incidencias.- I.- La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

II.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la aplicación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones aplicables.

A N E X O

Grupo Primero: Parte General.

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- La división de poderes. La Jefatura del Estado: la Corona en la Constitución española. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. Gobierno y Administración. El Poder Judicial. El Defensor del Pueblo.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza: el Parlamento, el Consejo de Gobierno y el Presidente. La Administración de Justicia en el Estatuto de Autonomía.

Tema 4.- La Administración y el Derecho. El régimen de Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho administrativo: la Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 5.- El administrado. Concepto. Clases. Capacidad. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Su eficacia y validez. La ejecutoriedad.

Tema 6.- El procedimiento administrativo. Principios generales y ámbito de aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los sujetos. El interesado y su representación.

Tema 7.- Fases del procedimiento administrativo: Iniciación. Instrucción: el trámite de audiencia. Terminación: el silencio administrativo. Comunicaciones y notificaciones. Términos y plazos: cálculo y alteración.

Tema 8.- Revisión de los actos. Revisión de oficio. Actos nulos y anulables. La convulación del acto administrativo. Anulación y revocación. La responsabilidad de la Administración.

Tema 9.- Los recursos administrativos: alzada; reposición; revisión. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 10.- Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La Policía administrativa: medios de policía. El servicio público: concepto y modos de gestión.

Tema 11.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación Jurídica. La Provincia en el régimen local. La regulación constitucional de la provincia en España. Organización y competencia de la provincia.

Tema 12.- El Municipio. Clases de entes municipales en el Derecho español. Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales. El término municipal. La población municipal. El emprendimiento municipal.

Tema 13.- Organización y competencias municipales. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos complementarios.

Tema 14.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15.- La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social: la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Incompatibilidades.

Tema 16.- Los bienes de las Entidades locales. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 17.- Las formas de actividad de las Entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 18.- El servicio público en la esfera local. Los medios de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión. Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 19.- Haciendas locales: la Ley de 28 de diciembre de 1980. Clasificación de los ingresos. Impuestos. Tasas. Precios públicos. Contribuciones especiales.

Tema 20.- Los presupuestos locales. Contabilidad y Cuentas. Régimen jurídico del gasto público local.

Grupo Segundo: Parte Específica I.

Tema 1.- Evolución histórica de la legislación en materia de Patrimonio Histórico, en especial la Ley de 13 de mayo de 1933. La Ley de Patrimonio Histórico Español de 25 de junio de 1985: principios generales.

Tema 2.- La Ley de Patrimonio Histórico Artístico de Andalucía de 3 de julio de 1991: principios inspiradores. Análisis de su contenido.

Tema 3.- Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de Patrimonio Histórico. La Ley de Museos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 4.- La declaración de bienes de interés cultural: procedimiento y efectos. El Registro General de Bienes de Interés Cultural. El Inventario General de Bienes Muebles. El Censo de los Bienes Integrantes del Patrimonio Documental. El catálogo colectivo de los Bienes Integrantes del Patrimonio Bibliográfico.

Tema 5.- Los bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico. Obligaciones de los propietarios. Exportación y salida temporal. Derechos de tanteo y retracto. Su incidencia en los museos.

Tema 6.- Los Museos en la legislación vigente: su creación, titularidad y régimen de gestión. Especial consideración de la Ley de Museos de Andalucía de 9 de enero de 1984.

Tema 7.- La creación del museo moderno: museología, museografía y arquitectura.

Tema 8.- El museo como instrumento para la difusión de la cultura. El museo como centro de investigación.

Tema 9.- El museo sin fondos. La exposición temporal como posible esencia del museo.

Tema 10.- Concepto de museo provincial y museo local. Desarrollo histórico y situación actual.

Tema 11.- Origen y evolución de los museos españoles.

Tema 12.- Los museos de Andalucía. Edificios y colecciones.

Tema 13.- El coleccionismo privado antecedente del museo: siglos XV, XVI, XVII y XVIII. Los grandes museos del siglo XIX.

Tema 14. El nacimiento del museo como institución pública.

Tema 15. La arquitectura del museo como disciplina autónoma. Antecedentes históricos y primeros ejemplos.

Tema 16. Aparición y desarrollo de los museos no de Bellas Artes: Artes aplicadas, Historia Natural y Ciencias. Los museos monográficos.

Tema 17. El museo del movimiento moderno: antecedentes, desarrollo y críticas.

Tema 18. La adaptación de edificios históricos con fines museográficos.

Tema 19. Últimas experiencias museológicas y museográficas.

Tema 20. Desarrollo de la tipología del museo: esquemas distributivos y organización espacial.

Tema 21. Elementos espaciales de la composición de un museo a través de la historia: galerías, rotundas, salas y gabinetes. Patios. Espacio compartimentado y espacio total.

Tema 22. Cuestiones generales de distribución y recorrido en el museo. Itinerario integral e itinerarios parciales. Itinerario didáctico elemental.

Tema 23. Criterios de selección, ordenación y exposición de la obra de arte en el museo. Desarrollo histórico.

Tema 24. Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: pintura.

Tema 25. Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: escultura.

Tema 26. Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: estampas, dibujos y grabados.

Tema 27. Cuestiones generales sobre la visualización museística de la obra de arte: artes aplicadas e industriales.

Tema 28. El control documental de la obra de arte en el museo.

Tema 29. Protección de la obra de arte. Concepto de estado primitivo. Concepto de restauración. Concepto de conservación.

Tema 30. Concepto de maestro y escuela. Obras de taller. Réplica y reproducción. Atribución. Tratamiento museográfico.

Tema 31. La obra no expuesta. Almacenaje y movilidad de los fondos.

Tema 32. Climatización y ventilación. Temperatura, humedad y pureza ambiental.

Tema 33. La luz natural en el museo. Desarrollo histórico y planteamiento técnico.

Tema 34. Iluminación artificial. Fuente luminosa. Ángulo de incidencia. Color.

Tema 35. La seguridad de los museos. Servicios complementarios del museo: biblioteca, publicaciones y otros.

Tema 36. Técnicas de animación y difusión cultural en los museos.

Grupo Tercero: Parte Específica II.

Tema 1. La ciencia arqueológica. Tendencias teóricas actuales. Historiografía de la Arqueología española y andaluza.

Tema 2. La prospección arqueológica. Métodos y tendencias actuales. La delimitación de yacimientos arqueológicos.

Tema 3. La excavación arqueológica. Antecedentes y evolución. Metodología actual.

Tema 4. La prospección y la excavación arqueológica subacuática. Antecedentes y situación actual. Metodología.

Tema 5. El registro de la información arqueológica. Métodos y técnicas. El análisis de la información arqueológica. Ciencias y técnicas auxiliares de la Arqueología.

Tema 6. Arqueología espacial. Arqueología y reconstrucción medioambiental. Arqueología y métodos de datación.

Tema 7. Arqueología y antropología física. Arqueología y antropología cultural. Arqueología y documentación histórica escrita.

Tema 8. Estado actual de la Arqueología paleolítica y epipaleolítica en Andalucía.

Tema 9. Estado actual de la Arqueología neolítica de Andalucía.

Tema 10. Estado actual de la Arqueología en la Edad del Cobre y del Bronce en Andalucía.

Tema 11. Estado actual de la Arqueología en la Edad del Hierro en Andalucía.

Tema 12. Estado actual de las investigaciones del arte rupestre en Andalucía.

Tema 13. Estado actual de la Arqueología romana en Andalucía.

Tema 14. Estado actual de la Arqueología islámica en Andalucía.

Tema 15. Estado actual de la Arqueología medieval cristiana y postmedieval en Andalucía.

Tema 16. Protección, conservación y restauración del Patrimonio histórico. Estado de la cuestión.

Tema 17. Protección, conservación y restauración del Patrimonio arqueológico. Los factores físicos y sociales y su incidencia en los yacimientos.

Tema 18. Arqueología preventiva. Antecedentes, conceptos y métodos.

Tema 19. Inventarios y catálogos del Patrimonio Arqueológico. Antecedentes y su situación actual en Andalucía. Su aplicación en Arqueología preventiva.

Tema 20. El Patrimonio arqueológico y el planeamiento urbanístico: la incorporación de la información arqueológica. Antecedentes y modelos teóricos y prácticos.

Tema 21. Las intervenciones arqueológicas de urgencia. Estado de la cuestión y criterios de actuación.

Tema 22. Arqueología urbana. Metodología y criterios de actuación.

Tema 23. Arqueología y restauración de inmuebles. Las intervenciones arqueológicas en obras de restauración. Restitución, consolidación y restauración arqueológicas.

Tema 24. La conservación de las zonas arqueológicas. Criterios de actuación. Teorías conservacionistas y restauradoras.

Tema 25. La protección y conservación de los yacimientos arqueológicos prehistóricos y protohistóricos en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.

Tema 26. La protección y conservación de los yacimientos con arte rupestre en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.

Tema 27. La protección y conservación de los yacimientos romanos en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.

Tema 28. La protección y conservación de los yacimientos medievales en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.

Tema 29. Protección y conservación de los yacimientos postmedievales en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.

Tema 30. Protección, conservación y uso de los yacimientos arqueológicos en cuevas en Andalucía. Estado de la cuestión. El caso de Nerja.

Tema 31. Protección, conservación y uso de los yacimientos prehistóricos al aire libre. Estado de la cuestión. El caso de los Millares.

Tema 32. Protección, conservación y uso de los complejos funerarios. Estado de la cuestión. El caso de la metrópolis megalítica de Antequera: Menga, Viera y el Romeral.

Tema 33. Protección, conservación y uso de las ciudades superpuertas andaluzas. Estado de la cuestión.

Tema 34. Protección, conservación y uso de las redes viarias y de abastecimiento de carácter arqueológico. Estado de la cuestión.

Tema 35. Protección, conservación y uso de la arquitectura militar. Estado de la cuestión. El caso de la Alcazaba en Almería.

Tema 36. La conservación de los materiales arqueológicos en los trabajos de campo y en los subacuáticos. Mantenimiento "in situ" o traslado. Consolidación de la estratigrafía arqueológica.

Tema 37. Cartas y documentos internacionales sobre las intervenciones en el patrimonio arqueológico. Modelos europeos de gestión.

Tema 38. La intervención arqueológica en el Estado Español. Su regulación. Arqueología y Administración en la Comunidad Autónoma Andaluza. Órganos centrales y periféricos. Las actividades arqueológicas en Andalucía: normativa y tipos.

Tema 39. Museos, Secciones y Colecciones Arqueológicas en Andalucía: origen y tipología.

Tema 40. La difusión del patrimonio arqueológico. Técnicas de divulgación. La difusión científica del Patrimonio Arqueológico.

Priego de Córdoba, 26 de octubre de 1992.- El Secretario

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, TRES PLAZAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL, AMPLIAS A CUATRO.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.— I.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de tres plazas de Guardia de la Policía Local de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, encuadradas dentro del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Policía Local, dotadas con los haberes correspondientes al grupo D, nivel de complemento de destino catorce y demás retribuciones básicas y complementarias establecidas en esta Corporación.

II.— El número de plazas convocadas, incluidas en la oferta de empleo público para 1.992, es ampliable hasta cuatro si, como consecuencia de la convocatoria para proveer una plaza de Cabo, ésta fuera cubierta por funcionario perteneciente ya a la Policía Local de este Ayuntamiento.

SEGUNDA.— Condiciones generales.— Para tomar parte en la oposición libre será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- d) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.
- f) Tener descalzado una estatura mínima de un metro y setenta centímetros los varones, y un metro y sesenta y cinco centímetros las hembras.
- g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) Hallarse en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B-2.
- i) Haber ingresado los derechos de examen.

TERCERA.— Instancias y documentación.— I.— Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes han de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y que se comprometen a prestar el juramento que determina la ley, se dirigirán al señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, presentándose en el Registro General del mismo, en días y horas hábiles de oficina al público, durante el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

II.— A la instancia se unirá el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dos mil pesetas, así como fotocopia auténtica del documento nacional de identidad.

III.— Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo sesenta y seis de la Ley de Procedimiento Administrativo, adjuntándose en tal caso el resguardo de la imposición del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen.

CUARTA.— Lista de admitidos y excluidos.— Finalizado el plazo de admisión de instancias, se procederá a aprobar por la Alcaldía Presidencia la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y, de no presentarse reclamaciones frente a la misma en el plazo de quince días, se tendrá por elevada a definitiva.

QUINTA.— Tribunal.— I.— El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: el de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial del Estado, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma Andaluza.

Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía Presidencia, a propuesta de los representantes de los mismos.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un representante de los grupos políticos de la oposición en esta Corporación, designado de entre sus integrantes.

II.— El Tribunal quedará integrado, además, por los suplementos respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplementos, indistintamente.

III.— La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el lugar, fecha y hora en que den comienzo las pruebas selectivas, mediante llamamiento único; las restantes citaciones a los aspirantes se harán a través del tablón de anuncios de la Corporación.

SEXTA.— Pruebas.— La oposición constará de las siguientes pruebas:

1. Prueba de aptitud física que consistirá en:
 1. Superar en salto de altura 1,30 metros los varones y 1,20 metros las hembras.
 2. Superar en salto de longitud, con carrera, 4,00 metros los varones y 3,50 metros las mujeres.
 3. Correr 60 metros lisos en un tiempo no superior a diez segundos los varones y doce segundos las hembras.
 4. Alcanzar en trepa de cuerda una altura de 4,00 metros los varones y 3,50 metros las hembras.
 5. Correr mil metros lisos en un máximo de tres minutos y treinta segundos los varones y cuatro minutos las hembras.

Quienes no superen alguna de las partes de esta prueba quedarán eliminados.

II.— Prueba de mecanografía, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistente en copiar a máquina, durante diez minutos, un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de ciento setenta y cinco pulsaciones por minuto.

III.— Prueba de conocimientos teóricos que consistirá en:

1. Un cuestionario que contenga entre treinta y sesenta preguntas sobre conocimiento de normas y señales de circulación, con respuestas optativas.

2. Un cuestionario de respuestas alternativas, que contenga entre treinta y sesenta, sobre los temas comprendidos en el programa anexo a esta convocatoria.

Quienes no superen alguno de los dos ejercicios de esta prueba de conocimientos teóricos quedarán eliminados.

El Tribunal queda facultado para determinar la duración de cada una de las partes de esta prueba, así como para decidir si se celebran en el mismo día o en días sucesivos.

SEPTIMA.— Calificación.— La prueba de aptitud física se calificará de «aptos» o «no aptos», quedando eliminados quienes sean calificados no aptos, por no superar todos o alguno de los ejercicios de que consta dicha prueba.

En la prueba teórica se calificará por separado cada una de sus dos partes, de cero a diez puntos, resultando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada parte.

La calificación de la oposición estará constituida por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las dos partes de la prueba de conocimientos teóricos.

OCTAVA.— Relación de aprobados.— La relación de aprobados no podrá exceder del número de plazas convocadas, incluyendo las ampliables, en su caso, y comprenderá a quienes, hasta dicho número, hayan superado todas las pruebas, por orden de calificación de mayor a menor, y será elevada a la Comisión de Gobierno con propuesta de nombramiento para las plazas convocadas, a favor de quienes figuren en ella.

Al propio tiempo el Tribunal elevará a la Comisión de Gobierno el acta de la oposición, a los solos efectos de sustitución de alguno de los propuestos que no pudiera ser nombrado o no tomara posesión.

NOVENA.— Presentación de documentos.— I.— Los aspirantes propuestos deberán presentar, en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios de la Corporación, los documentos que acrediten que reúnen las condiciones exigidas por la base segunda de esta convocatoria, y dos fotografías actuales en tamaño de carné.

II.— Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones respecto de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir.

DECIMA.— Nombramiento en prácticas.— Los aspirantes que presenten toda la documentación que acredite reunir las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria, serán nombrados funcionarios en prácticas, y estarán obligados a seguir y superar un curso de formación en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía, en alguna de las dos convocatorias siguientes que aquella institución organice tras la conclusión del proceso selectivo, decayendo en otro caso el aspirante en su derecho a obtener la plaza, y sin reserva de la superación de los ejercicios físicos y teóricos para futuras convocatorias de plazas similares.

DECIMOPRIMERA. Toma de posesión.— Quienes hayan superado el curso de formación previsto en la base anterior, serán nombrados definitivamente Guardias de la Policía Local del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, y habrán de tomar posesión de su cargo ante el Presidente de la Corporación, asistido por el Secretario General, dentro del plazo de cinco días a contar del siguiente al de notificación de su nombramiento definitivo, prestando el juramento o promesa que determina la ley.

DECIMOSEGUNDA. Exclusiones.— Se declara expresamente aplicable para esta convocatoria el cuadro de exclusiones médicas aprobado para el ingreso en el Cuerpo Nacional de Policía por Orden del Ministerio del Interior de fecha 11 de enero de 1988, B.O.E. número 16 de 19 de enero de 1988.

DECIMOTERCERA. Incidencias y otros.— I.- La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

II.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la aplicación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones aplicables.

III.- Los funcionarios en prácticas, mientras se encuentren prestando los servicios de su clase, percibirán las retribuciones correspondientes a la plaza que ocupen. Durante el desarrollo de los cursos de prácticas percibirán exclusivamente las retribuciones correspondientes al sueldo base y pagas extraordinarias correspondientes a las plazas a las que aspiran.

A N E X O

Grupo I. Materias comunes.

Tema 1. El Estado: sus elementos. La división de poderes. Organización política del Estado Español. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Principales competencias exclusivas. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza: el Parlamento, el Consejo de Gobierno y el Presidente. La Administración de Justicia en el Estatuto de Autonomía.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales: la función legislativa. El Gobierno y la Administración del Estado. La Administración de Justicia. El Tribunal Constitucional.

Tema 4. La organización territorial del Estado. La Administración Pública: Estatal, Autónoma, Local, Institucional y Corporativa. El sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El Derecho Administrativo. Fuentes. La Ley. El Reglamento: concepto y clases.

Tema 5. La Administración local: concepto y evolución. Entidades que comprende. Órganos de gobierno y administrativos. El Ayuntamiento Pleno, la Comisión de Gobierno, el Alcalde y los Concejales. Atribuciones.

Tema 6. La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración General y Especial de las entidades locales. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 7. Las fases del procedimiento administrativo general. Procedimiento administrativo local. El procedimiento sancionador. Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Haciendas locales: la Ley de 28 de diciembre de 1988. Clasificación de los ingresos. Impuestos. Tasas. Precios públicos. Contribuciones especiales. Los presupuestos locales. Contabilidad y Cuentas. Régimen jurídico del gasto público local.

Grupo II. Materias específicas.

Tema 1. Estudio especial de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, sobre Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

Tema 2. Estudio especial de la Ley 1/1992 de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Tema 3. Estudio especial de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policias Locales de la Comunidad Andaluza.

Tema 4. Estudio especial del Reglamento Interno de la Policía Local del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Tema 5. Normas que deben presidir las relaciones de la Policía Local con el público. Relaciones de la Policía Local con la Policía Gubernativa y la Policía Judicial. Protección Civil. Conceptos, casos y aplicaciones por la Policía Local.

Tema 6. La Policía Judicial. Normativa de la Policía Judicial. Policía Judicial en sentido estricto. Relaciones con autoridades judiciales y otras fuerzas de seguridad.

Tema 7. Las multas municipales. Concepto y clases. La Policía Local y la aplicación de las Ordenanzas de Policía.

Tema 8. El delito: concepto, caracteres y elementos. Las formas de aparición del delito.

Tema 9. Personas responsables de los delitos: la autoría y el encubrimiento. Formas imperfectas de ejecución: tentativa y frustración.

Tema 10. La denuncia. La querella. El atestado policial. Concepto. Diligencias. Requisitos formales. Aspectos jurídicos. La inspección ocular. El cuerpo del delito. Entrada y registro.

Tema 11. La detención. Límite temporal de la detención preventiva. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención. Casuística: detención ilegal. Habeas Corpus: concepto y características. Prisión y libertad provisional.

Tema 12. El Documento Nacional de Identidad y el pasaporte. Antecedentes y legislación aplicable. Concepto y caracteres. Datos. Competencia. Obligatoriedad. Validez. Requisitos. Sanciones.

Tema 13. Espectáculos y establecimientos públicos. Legislación actual. Competencias. Infracciones y sanciones. La exhibición pública de material audiovisual.

Tema 14. El derecho de reunión: antecedentes. Legislación vigente.

Tema 15. Situaciones policiales. Principios de seguridad de acción. Control de seguridad. Identificación. Cacheo. Esposamiento. Explosivos. Amenazas de bomba. Búsqueda. Desalojo y evacuación. Persecución y conducción de personas. Controles policiales. Uso de armas de fuego.

Tema 16. Legislación sobre drogas. Disposiciones administrativas. Disposiciones penales. Disposiciones generales. El uso indebido de drogas: especial amenaza para los jóvenes. Drogas que son objeto de uso indebido: tendencias actuales. Otras drogas.

Tema 17. Aspectos generales de las farmacodependencias. Clasificación de las drogas: Cárñamo, Opioideos, Cocaínicos y Alucinógenos.

Tema 18. El tráfico ilícito de drogas. Las organizaciones, su constitución y modo de operar. Lugares para ocultación de drogas.

Tema 19. La Policía de circulación como forma especial de la policía administrativa: concepto. Sus manifestaciones.

Tema 20. El Tráfico: velocidad, intensidad, densidad y capacidad. Ordenación del tráfico.

Tema 21. La circulación vial: concepto. Factores que intervienen. Su regulación legal: antecedentes históricos y situación actual.

Tema 22. Estudio especial del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo.

Tema 23. Estudio especial del Reglamento General de Circulación de 17 de enero de 1992. Ámbito. Normas generales de comportamiento en la circulación. Carga de los vehículos y transporte de personas y mercancías.

Tema 24. Normas generales de los conductores. Normas sobre bebidas alcohólicas. Normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Tema 25. Circulación de vehículos. Lugar en la vía: sentido de circulación, utilización de carriles, arcos, supuestos especiales del sentido de circulación, refugios, isletas y calzadas.

Tema 26. Velocidad. Prioridad de paso. Vehículos y transportes especiales.

Tema 27. Incorporación a la circulación. Cambios de dirección y de sentido: la marcha atrás. Adelantamientos.

Tema 28. Parada y estacionamiento. Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado.

Tema 29. Advertencias de los conductores. Puertas. Apagado del motor. Cinturón, casco y restantes elementos de seguridad. Tiempos de conducción y descanso. Peatones. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia.

Tema 30. Señalización: normas generales. Prioridad entre señales. Formato de las señales. Aplicación de las señales. Retirada, sustitución y alteración de señales.

Tema 31. Tipos y significados de las señales. Señales y órdenes de los Agentes. Semáforos. Señales verticales: clases. Principales señales de peligro.

Tema 32.- Señales de reglamentación. Señales de indicación. Marcas viales. Señales en los vehículos.

Priego de Córdoba, 26 de octubre de 1992.- El Secretario
ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN RESTRINGIDO, UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante promoción interna, por el procedimiento de concurso-oposición restringido, de una plaza de Cabo de la Policía Local de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, encuadrada dentro del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Policía Local, dotada con los haberes correspondientes al grupo D, nivel de complemento de destino diecisiete y demás retribuciones básicas y complementarias establecidas en esta Corporación.

SEGUNDA.- Condiciones generales.- Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en activo con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria y continuar ininterrumpidamente hasta la celebración de las pruebas selectivas, como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, como Guardia de la Policía Local.
- b) Tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo de la Policía Local.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.
- e) Hallarse en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B-2.
- f) Haber ingresado los derechos de examen.

TERCERA.- Instancias y documentación.- I.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes han de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y que se comprometen a prestar el juramento que determina la ley, se dirigirán al señor Alcalde Presidente de este Exmo. Ayuntamiento, presentándose en el Registro General del mismo, en días y horas hábiles de oficina al público, durante el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

II.- A la instancia se unirá el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dos mil pesetas, así como los documentos, originales o autenticados, que acrediten los méritos que se intenten hacer valer en la fase de concurso. El Tribunal, podrá, sin embargo y en cualquier momento anterior a la finalización de la fase de concurso, requerir a cualquiera de los aspirantes para que complete la documentación acreditativa de los méritos alegados.

III.- Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo sesenta y seis de la Ley de Procedimiento Administrativo, adjuntándose en tal caso el resguardo de la imposición del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen.

CUARTA.- Lista de admitidos y excluidos.- Finalizado el plazo de admisión de instancias, se procederá a aprobar por la Alcaldía Presidencia la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para personal en activo perteneciente al mismo, y de no presentarse reclamaciones frente a la misma en el plazo de quince días, se tendrá por elevada a definitiva.

QUINTA.- Tribunal.- I.- El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: el de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial del Estado, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma Andaluza.

Como funcionario de carrera el Sargento Jefe de la Policía Local o quien legalmente le sustituya.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un representante de los grupos políticos de la oposición en esta Corporación, de entre sus integrantes.

II.- El Tribunal quedará integrado, además, por los supuestos respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

III.- La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como el lugar, fecha y hora en que den comienzo las pruebas selectivas, mediante llamamiento único; las restantes citaciones a los aspirantes se harán a través del tablón de anuncios de la Corporación.

SEXTA.- Pruebas. Fase de oposición.- La fase de oposición, previa a la de concurso, constará de las siguientes pruebas:

I.- Prueba de aptitud física, que no tiene carácter eliminatorio, que consistirá en:

1. Superar un salto, a elegir entre altura y longitud, con un mínimo de 1,30 metros para el de altura y de 4,00 metros para el de longitud.

2. Efectuar una carrera, a elegir entre la de cien y la de mil metros lisos, con un tiempo máximo de 14 segundos para los cien metros y de tres minutos y cuarenta y cinco segundos para los mil metros.

3. Alcanzar en trepa de cuerda la altura de 4,00 metros.

II.- Prueba de conocimientos teóricos que consistirá en un triple cuestionario, a saber:

1. Entre veinticinco y cincuenta preguntas de cultura general adecuado al nivel de estudios exigido, con respuestas optativas.

2. Entre veinticinco y cincuenta preguntas sobre conocimiento de normas y señales de circulación, con respuestas optativas.

3. Cuestionario de respuestas alternativas, que contenga entre cuarenta y ochenta, sobre los temas comprendidos en el programa anexo a esta convocatoria.

Quienes no superen alguna de las partes del cuestionario quedarán eliminados.

El Tribunal queda facultado para determinar la duración de esta prueba de conocimientos teóricos en función del número de cuestiones que contenga la misma.

SEPTIMA.- Fase de concurso.- La fase de concurso tendrá lugar con posterioridad a la fase de oposición y sólo se calificará en la misma a quienes hayan superado la fase de oposición, conforme al siguiente baremo:

Puntos

a) Por cada año de servicios en propiedad en el Cuerpo de la Policía Local.....	0,36
b) Por cada año de servicios en propiedad en otros cuerpos de la Administración Pública.....	0,24
c) Por cada año de servicios como contratado interino o similar.....	0,12
d) Por estar en posesión de titulación superior a la exigida para poder concurrir a la convocatoria.....	0,10
e) Por cada felicitación, recompensa o voto de gracia de la Administración Pública.....	0,05
f) Por cada curso de formación o perfeccionamiento realizado con aprovechamiento en gescuelas oficiales:	

- Duración hasta cinco días lectivos:

- En la localidad..... 0,10

- Fuera de la localidad..... 0,20

- Duración hasta diez días lectivos:

- En la localidad..... 0,20

- Fuera de la localidad..... 0,40

- De once días lectivos en adelante:

- En la localidad..... 0,40

- Fuera de la localidad..... 0,80

Las fracciones inferiores al año se puntuarán proporcionalmente a la que corresponda al año de servicios, despreciándose las inferiores a un mes o treinta días.

OCTAVA.- Calificación.- I.- La prueba de aptitud física se calificará, para cada una de sus tres partes, con un punto para aquellas marcas que alcancen o supongan una mejora de las fijadas en el apartado I de la base sexta, y con cero puntos para quienes no las igualen o superen.

II.- La prueba teórica se calificará de cero a diez pun-

tos, separadamente en cada uno de los tres cuestionarios, resultando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cualquiera de ellos. La calificación final de esta prueba será la media de la obtenida en cada uno de los cuestionarios.

III.- La calificación de la fase de oposición se formará por la suma de los puntos obtenidos en la prueba de aptitud física y en la prueba de conocimientos teóricos.

IV.- Para obtener la calificación final se sumará a la obtenida en la fase de oposición, la que resulte de la fase de concurso. En ningún caso podrá aplicarse la calificación de la fase de concurso para superar la de la fase de oposición.

NOVENA.- Relación de aprobados.- La relación de aprobados no podrá exceder del número de plazas convocadas y comprenderá a quienes, hasta dicho número, hayan superado todas las pruebas, por orden de calificación de mayor a menor, y será elevada a la Comisión de Gobierno con propuesta de nombramiento para la plaza convocada, a favor de quienes figuren en ella.

Al propio tiempo el Tribunal elevará a la Comisión de Gobierno el acta del concurso-oposición, a los solos efectos de sustitución del aspirante propuesto que no pudiera ser nombrado o no tomara posesión.

DECIMA.- Presentación de documentos.- I.- El aspirante propuesto estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la que corresponda en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al del anuncio del resultado final de las pruebas selectivas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

II.- Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones respecto del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir.

DECIMOPRIMERA.- Nombramiento, toma de posesión y curso de perfeccionamiento.- I.- El aspirante que haya presentado la documentación exigida que acredite reúne las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria, será nombrado Cabo de la Policía Local.

II.- Quien haya sido nombrado Cabo de la Policía Local de este Ayuntamiento, habrá de tomar posesión de su cargo ante el Presidente de la Corporación, asistido por el Secretario General, dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de notificación de su nombramiento definitivo, prestando el juramento o promesa que determina la ley.

III.- Asimismo estará obligado a seguir en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía un curso de perfeccionamiento para Cabos de la Policía Local, en el momento en que la Alcaldía-Presidencia, atendidas las necesidades del servicio, así lo acuerde.

DECIMOSEGUNDA.- Exclusiones.- Se declara expresamente aplicable para esta convocatoria el cuadro de exclusiones médicas aprobado para el ingreso en el Cuerpo Nacional de Policía por Orden del Ministerio del Interior de fecha 11 de enero de 1988, B.O.E. número 16 de 19 de enero de 1988.

DECIMOTERCERA.- Recursos e incidencias.- I.- La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

II.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la aplicación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones aplicables.

A N E X O Grupo I. Materias comunes.

Tema 1.- El Estado: sus elementos. La división de poderes. Organización política del Estado Español. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Principales competencias exclusivas. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza: el Parlamento, el Consejo

de Gobierno y el Presidente. La Administración de Justicia en el Estatuto de Autonomía.

Tema 3.- La Corona. Las Cortes Generales: la función legislativa. El Gobierno y la Administración del Estado. La Administración de Justicia. El Tribunal Constitucional.

Tema 4.- La organización territorial del Estado. La Administración Pública: Estatal, Autónoma, Local, Institucional y Corporativa. El sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El Derecho Administrativo. Fuentes. La Ley. El Reglamento: concepto y clases.

Tema 5.- La Administración local: concepto y evolución. Entidades que comprende. Órganos de gobierno y administrativos. El Ayuntamiento Pleno, la Comisión de Gobierno, el Alcalde y los Concejales. Atribuciones.

Tema 6.- La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración General y Especial de las entidades locales. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 7.- Las fases del procedimiento administrativo general. Procedimiento administrativo local. El procedimiento sancionador. Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8.- Haciendas locales: la Ley de 28 de diciembre de 1988. Clasificación de los ingresos. Impuestos. Tasas. Precios públicos. Contribuciones especiales. Los presupuestos locales. Contabilidad y Cuentas. Régimen jurídico del gasto público local.

Grupo II. Materias específicas.

Tema 1.- Estudio especial de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, sobre Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

Tema 2.- Estudio especial de la Ley 1/1992 de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Tema 3.- Estudio especial de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de la Policias Locales de la Comunidad Andaluza.

Tema 4.- Estudio especial del Reglamento Interno de la Policía Local del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Tema 5.- Estudio especial del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 de 2 de marzo.

Tema 6.- Estudio especial del Reglamento General de Circulación de 17 de enero de 1992. Ámbito. Normas generales de comportamiento en la circulación. Carga de los vehículos y transporte de personas y mercancías.

Tema 7.- Aspectos generales de las farmacodependencias: droga, dependencia, tolerancia y drogadicto. Clasificación de las drogas. Cánamo: sus derivados. Opíaceos. Cocaina. Alucinógenos.

Tema 8.- El tráfico ilícito de drogas: aspectos generales. El tráfico ilícito de cocaína, heroína y hachich. Las organizaciones, su constitución y modo de operar. Lugares para ocultación de drogas.

Tema 9.- Legislación sobre drogas. Disposiciones administrativas. Disposiciones penales. Disposiciones generales.

Tema 10.- El uso indebido de drogas: especial amenaza para los jóvenes. Drogas que son objeto de uso indebido: tendencias actuales. Otras drogas.

Tema 11.- La Policía Judicial. Normatividad de la Policía Judicial. Policía Judicial en sentido estricto. Relaciones con autoridades judiciales y otras fuerzas de seguridad.

Tema 12.- El delito: concepto, caracteres y elementos. Las formas de aparición del delito. Personas responsables de los delitos: la autoría y el encubrimiento. Formas imperfectas de ejecución: tentativa y frustración.

Tema 13.- El proceso penal: concepto, objeto, fin y tipos. El Derecho Procesal Penal: concepto, características, origen, contenido y fuentes. El Derecho Natural.

Tema 14.- La denuncia. La querella. La denuncia condicionante. La querella privada.

Tema 15.- El atestado policial. Concepto. Diligencias. Requisitos formales. Aspectos jurídicos.

Tema 16.- La inspección ocular: fines y medidas precautorias. El cuerpo del delito. Entrada y registro.

Tema 17.- La detención. Derecho a la libertad y seguridad. Consecución del principio a la legalidad en materia de restricciones a la libertad y seguridad. Límite temporal de la detención preventiva. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención. Casuística: detención ilegal.

Tema 18.- El Habeas Corpus. Antecedentes históricos y constitucionales. Ley Orgánica del Habeas Corpus. Concepto y características esenciales. Competencia. La legitimación. El procedimiento: sustanciación y resolución. Testimonio de particulares. Las costas. Habeas Corpus e incomunicación.

Tema 19.— Prisión y libertad provisional. Fianzas. Recursos y embargos.

Tema 20.— Extranjeros: antecedentes. Legislación aplicable. Entrada y prórroga de estancia. Residencia, trabajo y establecimiento. Permisos de residencia, salidas y expulsión. Infracciones y sanciones. Especial consideración de los extranjeros pertenecientes a los países miembros de la CEE.

Tema 21.— Contrabando. Legislación: Ley Orgánica 7/1982; Real Decreto 971/1983; Ley 40/79; Ley Orgánica 10/1983; Orden de 24 de mayo de 1985.

Tema 22.— El Documento Nacional de Identidad y el pasaporte. Antecedentes y legislación aplicable. Concepto y caracteres. Datos. Competencia. Obligatoriedad. Validez. Requisitos. Sanciones.

Tema 23.— Armas: reglamentación. Tenencia. Licencias y permisos. Infracciones.

Tema 24.— Espectáculos y establecimientos públicos. Legislación actual. Competencias. Infracciones y sanciones. La exhibición pública de material audiovisual.

Tema 25.— El derecho de reunión: antecedentes. Legislación vigente.

Tema 26.— Explosivos. Amenazas de bomba. Búsqueda. Desalojo y evacuación.

Tema 27.— Situaciones policiales. Principios de seguridad de acción. Control de seguridad. Identificación. Cacheo. Esposamiento.

Tema 28.— Persecución a pie y motorizada. Conducción de personas. Controles policiales. Uso de armas de fuego.

Tema 29.— El mando: concepto. Raíces del mando. Reglas básicas para el ejercicio del mando. Actividades más características del mando.

Tema 30.— Características del mando. Funciones del mando. Estilos de mandar. Aspectos que distinguen al buen jefe. Metodología del mando.

Tema 31.— Toma de decisiones. Proceso de decisión. Poder y autoridad.

Tema 32.— Técnicas de dirección. El factor tiempo. Selección de tareas. Utilización de medios. Horarios y programas. La relación mando-subordinado. Las reuniones.

Priego de Córdoba, 26 de octubre de 1992.— El Secretario

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

EDICTO.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Martos.

Hace saber. Que habiendo quedado desiertas las dos plazas de Vigilante de Mercado, por no superar ninguno de los aspirantes las pruebas selectivas convocadas al efecto, de acuerdo con lo dispuesto por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria de 9 de octubre actual, se convocan por segunda vez pruebas selectivas bajo las siguientes condiciones:

Primero. Las bases serán las mismas que han regido en las pruebas selectivas de la primera convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de abril de 1992, con las siguientes modificaciones:

a. Se incluirá al final de la base primera, el párrafo siguiente:

Funciones de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria:

Apertura y cierre de las instalaciones del Mercado.

Cobranza de los precios públicos y cualquier acción local derivada de la utilización del Mercado.

Limpieza y mantenimiento del recinto de los Mercados y sus accesos.

Cuantas otras sean necesarias para el correcto funcionamiento y conservación de los Mercados Municipales de Abastos.

Segundo. Se advierte que el plazo para presentación de inscripciones, empezará o contar al día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 16 de octubre de 1992.— El Alcalde-Presidente

C.A.E.P. «CERRO GUADAÑA». LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA)

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escalar. (PP. 1507/92)

Según Orden de 24.8.88 (BOE núm. 208 de 30.8.88) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10 de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escalar de D. Roberto Aguilera Molina, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del C.A.E.P. Cerro Guadaña, en fecha 17 de marzo de 1991, con el núm. 0721779, serie E, y registrado en el Libro 032, folio 293 con el núm. 4188067088.

Las Cabezas de San Juan, 22 de septiembre de 1992.— El Director, Salvador Sánchez Vega.

SDAD. COOP. AND. CONFECIONES DE PRENDAS QUIRURGICAS

ANUNCIO de disolución. (PP. 1719/92).

Dan José Antonio Castillo Fontalba, Secretario del Consejo Rector de «Sociedad Cooperativa Andaluza, Confecciones de Prendas Quirúrgicos», con domicilio en Olvera (Cádiz) Urbanización Los Remedios. Nave Comercio.

Comunico: Que en el libro de actas de Asambleas Generales de esta Cooperativa, aparece una del día 21 de abril de 1992, en la que se celebró Asamblea General Extraordinaria, cumplidos los requisitos estatutarios y en la que se adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

«Por unanimidad se acuerda disolver la cooperativa».

Y para que así conste, expido el presente que firmo en Olvera, a treinta de abril de mil novecientos noventa y dos.— Vº Bº El Secretario del Consejo Rector, José Antonio Castillo Fontalba, Vº Bº La Presidenta del Consejo Rector, Teresa Villalba Moroles.

PUBLICACIONES

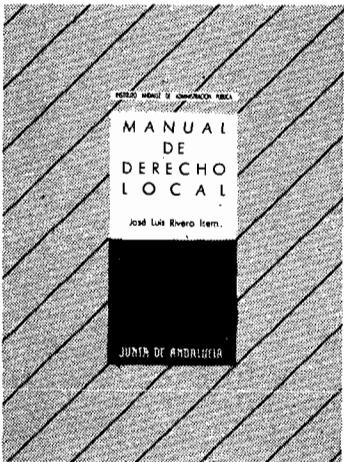
Título:

MANUAL DE DERECHO LOCAL

Autor: José Luis Rivero Isern.

Catedrático de Derecho Administrativo.

Universidad de Cádiz.



ÍNDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.
Las Mancomunidades. Áreas Metropolitanas.
Agrupaciones Forzadas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

P.V.P. 2.500 pts. (IVA incluido).

Formato: UNE A5L.

Encuadernación: En rústica.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-056-6.

Depósito Legal: SE-94-1989.

PUBLICACIONES

Título:**LEGISLACION DE LA COMUNIDAD
AUTONOMA DE ANDALUCIA****Autor: Pedro Escribano Collado**Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla**Contenido:**

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.**PVP:** 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.**ISBN:** 84-7595-052-3.**Depósito Legal:** SE-885-1989.**Formato:** UNE A5L.

TRASLADO DE LA SEDE DEL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

A partir del próximo día **16 de Noviembre de 1992**, el **Servicio de Publicaciones y BOJA** tendrá como sede unas nuevas instalaciones.

Desde la citada fecha, toda la correspondencia relacionada con este Servicio, deberá dirigirse a la siguiente dirección;

**Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
41014 Bellavista (Sevilla)**

El nuevo domicilio es:

**Carretera de Isla Menor, s/n. BELLAVISTA
Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.